

Infancias en situación de calle

¿sin posibilidades de soñar?



MIRIAM G. MAYEN COLLNS*
DEYRA K. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

*Estudiante de décimo semestre de la Facultad de Derecho, trabaja en un despacho especializado en materia Laboral en la Ciudad de México, actualmente está realizando su servicio social en CICA.

**Estudiante de octavo semestre de la Licenciatura en Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, en Ciudad Universitaria (CU), trabaja en un despacho en materia civil y familiar de la Ciudad de México.

SUMARIO: I. Introducción; II. Una infancia entre el abandono y la rutina urbana; III. Estigmas, prejuicios y la falsa normalidad; IV. El otro menor; V. La huida hacia la calle; VI. ¿Qué estamos haciendo como sociedad?; VII. Conclusión; VIII. Fuentes de consulta.

I. Introducción

Hemos dejado de sorprendernos. En un mundo que se mueve tan rápido, nos hemos acostumbrado a mirar, pero no a ver. Ver a niñas y niños en las calles, solos, trabajando, o simplemente sobreviviendo, ya no nos detiene el paso. Los juzgamos, los evitamos o los ignoramos, sin detenernos a pensar en lo más

básico: ¿en qué momento permitimos que una infancia deje de soñar? Este ensayo busca reflexionar sobre la realidad de las infancias en situación de calle, partiendo del análisis social, cultural y legal que las rodea, para cuestionarnos qué tanto estamos haciendo –o dejando de hacer– como sociedad.

II. Una infancia entre el abandono y la rutina urbana

Las infancias en situación de calle son consecuencia de una cadena de desigualdades que inicia desde el nacimiento. Muchos niños no son registrados al nacer, lo que los excluye desde el principio de servicios básicos como salud, educación o programas sociales. Otros nacen en familias marcadas por la violencia, las adicciones o la pobreza extrema, donde el entorno se vuelve tan hostil que la calle parece una opción menos dolorosa.

En las ciudades, estos niños se vuelven invisibles o, peor aún, estigmatizados. Su presencia es cotidiana en esquinas, semáforos, plazas públicas. Algunos trabajan vendiendo dulces, limpiando vidrios o pidiendo limosna. Otros se refugian en grupos donde la pertenencia se construye

a través de la sobrevivencia compartida.¹ La calle les ofrece libertad, pero también los expone a redes de explotación, violencia sexual, adicciones y reclutamiento por parte de grupos delictivos.

El sistema jurídico mexicano contempla derechos amplios para la infancia, pero en la práctica existe un abismo entre la letra y la realidad. Las instituciones encargadas de su protección están rebasadas o mal coordinadas, y muchas veces su actuación se limita a retirar niños de las calles sin ofrecerles un plan integral que les garantice estabilidad, educación y afecto.²

III. Estigmas, prejuicios y la falsa normalidad

La forma en que como sociedad vemos a los niños en situación de calle dice mucho de nuestros valores. Predomina un discurso

¹ FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF México), Informe Anual 2023 [en línea], <<https://www.unicef.org/mexico/informes/informeannual2023>>pp. 14-16.

² LOPERA ÁLVAREZ, Claudia Patricia, “Infancias en situación de calle: una aproximación al estado del arte”, en *Revista Kavilando*, Colombia, vol. 13. Núm. 2, 2021, pp. 22-24 [en línea], <<https://portal.amelica.org/ameli/journal/377/3773182007/>>.

so que los culpa por su condición, como si hubieran elegido vivir así. Frases como “seguro sus papás los mandan”, “esos niños ganan más que uno”, o “son un peligro para los demás” reflejan una ignorancia que perpetúa la discriminación.³

Esta mirada no solo los deshumaniza, sino que también impide ver el trasfondo estructural de su situación.⁴ Se oculta el hecho de que muchos provienen de hogares destruidos por la violencia, el desempleo o el abandono institucional. Además, estos prejuicios dificultan su reintegración: una vez estigmatizados, son rechazados por escuelas, empleadores y hasta refugios.

Otro problema grave es la romantización de su vida: verlos como “niños callejeros valientes” que se abren paso en la vida con “ingenio y picardía”. Esta narra-

tiva invisibiliza el sufrimiento, la falta de oportunidades y la necesidad urgente de intervención social y legal.⁵

IV. El otro menor

A partir del momento en el que distinguimos la realidad conforme a un principio de normalidad-anormalidad, creamos una brecha entre un menor en situación de calle y el típico niño de clase media-alta, estudioso y de un comportamiento impecable.

Criminalizamos la condición en la que se encuentra –la cual está fuera de su control–, y creamos la idea de este “otro menor”, un niño que “pertenece a las calles”, sin familia, sin estudios, sin sueños y sin ambiciones, un niño destinado a un futuro criminal, encasillándolo a ser un “criminal nato” por razones de contexto, del lugar en el que vivió o no, por la familia que tiene o de la que carece, un “otro menor” desagradable socialmente.

Como sociedad, creamos leyes con el fin de prevenir, pensando en “castigar” a este otro menor, “el niño malo”, pero poco hacemos por erradicar la violencia que tanto ha azotado a este país. Atribuimos a su situación de calle una violencia que ha estado arraigada durante generaciones, que viene de la educación, del contexto en el que vivimos como sociedad día a día.

Así, la idea de este otro menor no sólo nos hace discriminar a los niños, “juntándolos” en montones, dependiendo de si son buenos o malos, si están en situación de calle o no; esta idea también nos hace ignorar la verdadera problemática, la violencia que durante tantos años ha existido, no sólo en las calles, sino también en las casas, y finalmente en nuestro día a día.

V. La huida hacia la calle

¿Realmente la calle es sinónimo de una vida peor? Generalmente responderíamos que sí, sin embargo, si ahondamos más en las razones que llevaron a las infancias a ser desplazadas de sus hogares, podríamos descubrir que no siempre fueron realmente desplazados por personas o situaciones externas, sino por temas internos.

Como niños, dependen de la supervisión, cuidados y economía de terceros, ya sean padres, abuelos, tíos, hermanos, y básicamente gente mucho mayor que ellos (en general su familia) ¿Pero y si estas personas no son capaces de darles a los menores una vida digna como se la merecen? ¿Qué pasa cuando los horrores a los que le temen se encuentran dentro de sus casas, en sus hogares, durmiendo en la habitación de al lado?

Se ha comprobado en múltiples estudios que las infancias son un grupo vulnerable, especialmente en sus propios hogares, pues es lógico pensar que si un niño es maltratado o abusado física, psicológica y/o mentalmente llegando a extremos inimaginables e indecibles, no tiene escapatoria si quien abusa de él es alguien con quien comparte un mismo techo, y de quien depende para todo. ¿Cómo podría un niño sin recursos defenderse de un adulto que tiene poder y jerarquía sobre él? Es simple, no puede. La misma Sara Makowski, profesora e investigadora del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana: “En la misma decisión de romper los lazos familiares –aún débiles y patológicos– y de lanzarse a la experiencia de la sobrevivencia en la calle, hay trazos y huellas de una participación activa del niño, niña o adolescente”⁶

³ CAICEDO CÓRDOBA, Jessy Julissa y Diana Beatriz Perozo Álvarez, “Perspectivas teóricas de la intervención psicosocial: Aplicaciones en niños, niñas y adolescentes en situación de calle”, en *Interacción y Perspectiva. Revista de Trabajo Social*, Venezuela, Universidad de Zulia, vol. 15, núm. 1, noviembre, 2024, pp. 36-38 [en línea], <<https://doi.org/10.5281/zenodo.14030939>>.

⁴ LOPERA-ÁLVAREZ, Claudia Patricia *et al.*, “Voces de la infancia en situaciones de calle: aportes para la formación”, en *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 23 núm. 1, enero-abril, 2025, pp. 14-26 [en línea], <<https://doi.org/10.11600/rclsnj.23.1.6449>>.

⁵ RED POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN MÉXICO (REDIM) Balance Anual REDIM 2023: Datos sobre la situación de los derechos de la niñez y la adolescencia en México [en línea], <<https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/01/05/balance-anual-redim-2023-datos-sobre-la-situacion-los-derechos-de-la-ninez-y-la-adolescencia-en-mexico/>>.

⁶ MAKOWSKI, Sara E. , “Infancias y juventudes callejeras en la Ciudad de México”, en *Regiones. Suplemento de antropología*, año 8, núm. 46, 25 de octubre de 2011, p. 20 [en línea], <<https://regiones.ursaminor.mx/pdf/Regiones46.pdf#page=18>>.



Como podemos ver, los niños no siempre tienen todo lo que necesitan para vivir una vida sana, sus derechos no siempre son respetados, y no siempre son felices en el lugar donde viven. Entonces, siendo así, ¿realmente la calle es algo a lo que ellos deberían temer? El hecho de salir de un hogar abusivo para pasar a vivir rondando las calles no significa necesariamente una mejora o un empeoramiento de su situación o de su ánimo, no obstante, es una variable que debemos tomar en cuenta, tanto para desestigmatizar las razones detrás de un menor en situación de calle como para tomar cartas en el asunto desde esta perspectiva, creando leyes y políticas públicas que no solo protejan a quienes sin querer ni desearlo acabaron viviendo en las calles, sino también a quienes les fue necesario hacerlo para sobrevivir.

VI. ¿Qué estamos haciendo como sociedad?



La pregunta es necesaria y exige respuestas críticas. Si bien existen programas de asistencia, albergues y asociaciones civiles que trabajan con niños en situación de calle, la mayoría enfrenta problemas de presupuesto, burocracia y falta de continuidad.

El Estado mexicano tiene marcos normativos importantes, como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Sin embargo, su aplicación depende de la voluntad política, la formación de servidores públicos y la articulación interinstitucional. A menudo, la falta de coordinación entre el DIF, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y otras instancias impide que los casos se atiendan de forma integral.

Desde la sociedad civil también es posible actuar: apoyar con tiempo o recursos a organizaciones, exigir a los gobiernos que cumplan su papel, y sobre todo, transformar nuestra mirada. No se trata solo de compasión, sino de justicia. Es urgente generar conciencia, sensibilizar a las comunidades y crear entornos seguros donde estos niños puedan reconstruir su vida.

VII. Conclusión

Las infancias en situación de calle representan una de las formas más dolorosas de exclusión social. No se trata solo de niños sin hogar, sino de niños sin derechos efectivos, sin afectos consistentes y, muchas veces, sin identidad legal. Mientras sigamos viendo este problema como “normal”, estamos perpetuando la injusticia.

No es suficiente con hacer leyes que no se van a cumplir, políticas públicas que no atacan la verdadera raíz del problema, también hay que entender las razones detrás de su situación, hay que dejar de estigmatizar las cosas que han atravesado, las razones por las que se encuentran en la calle. Es necesario dejar de criminalizar a los niños que son producto de un sistema y una situación cultural que nosotros mismos –los adultos– hemos cultivado, permitido y fomentado durante décadas.

No basta con “rescatarlos” de la calle; hay que construir una sociedad que no los expulse desde el inicio. Una sociedad que abrace, que cuide, que eduque. Donde todos los niños, sin importar su origen, tengan las mismas posibilidades de soñar y de vivir dignamente.

VIII. Fuentes de consulta

Bibliografía

CAICEDO CÓRDOBA, Jessy Julissa y Diana Beatriz Perozo Álvarez, “Perspectivas teóricas de la intervención psicosocial: Aplicaciones en niños, niñas y adolescentes en situación de calle”, en *Interacción y Perspectiva. Revista de Trabajo Social*, Venezuela, Universidad de Zulia, vol. 15, núm. 1, noviembre, 2024 [en línea], <<https://doi.org/10.5281/zenodo.14030939>>.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF México), Informe Anual 2023 [en línea], <<https://www.unicef.org/mexico/informes/informeannual2023>>.

LOPERA ÁLVAREZ, Claudia Patricia, “Infancias en situación de calle: una aproximación al estado del arte”, en *Revista Kavilando*, Colombia,

vol. 13. Núm. 2, 2021 [en línea], <<https://portal.amelica.org/ameli/journal/377/3773182007/>>.

LOPERA-ÁLVAREZ, Claudia Patricia *et al.*, “Voces de la infancia en situaciones de calle: aportes para la formación”, en *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 23 núm. 1, enero-abril, 2025 [en línea], <<https://doi.org/10.11600/rllcsnj.23.1.6449>>.

MAKOWSKI, Sara E. , “Infancias y juventudes callejeras en la Ciudad de México”, en *Regiones. Suplemento de antropología*, año 8, núm. 46, 25 de octubre de 2011 [en línea], <<https://regiones.ursaminor.mx/pdf/Regiones46.pdf#page=18>>.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), Convención sobre los Derechos del Niño [en línea], <<https://www.unicef.org/mexico/media/991/file/Convención%20sobre%20los%20Derechos%20del%20Niño.pdf>>.

RED POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN MÉXICO (REDIM), Balance Anual REDIM 2022: Datos sobre la situación de los derechos de la niñez y la adolescencia en México [en línea], <<https://derechosinfancia.org.mx/v1/tag/balanceannualredim2022/>>.

REDIM, Balance Anual REDIM 2023: Datos sobre la situación de los derechos de la niñez y la adolescencia en México [en línea], <<https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/01/05/balance-anual-redim-2023-datos-sobre-la-situacion-los-derechos-de-la-ninez-y-la-adolescencia-en-mexico/>>.

URCOLA, Marcos, “Infancia, minoridad y situación de calle”, en *Perspectivas*, núm. 19, 2005 [en línea], <<https://revistas.unal.edu.co/index.php/maguare/article/view/10763/11227>>.

Normatividad

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes [en línea], <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>>.